

ORDENANZA N° 298/2015

VISTO:

La Ley N° 13.483 y su Decreto Reglamentario, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se autoriza para el año 2015, a afectar hasta el veinticinco (25%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados creado por la Ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo la Comuna de Marcelino Escalada fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2015;

Que la actual situación económica financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la ley 13.483;

POR ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 298/2015

Artículo 1°: Solicitar a la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas se asigne a esta administración, el importe de **PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 44/100 CENTAVOS** (\$ 141.469,44) que no excede del 25% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 13.483 y su reglamentación.-

Artículo 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Y Archívese.-

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Noviembre del Año 2015.-